Naciones Unidas S/PRST/2004/28



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5016ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de agosto de 2004, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991; Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad toma nota de la carta de fecha 21 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2004/420).
>
> El Consejo de Seguridad también toma nota de la carta de fecha 30 de abril de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2004/341).
>
> El Consejo de Seguridad da las gracias a los Presidentes y Fiscales de ambos Tribunales por realizar estas evaluaciones, que fueron solicitadas en su resolución 1534 (2004) y complementadas con sus informes orales presentados en la 4999ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de junio de 2004.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma su respaldo a los dos Tribunales y acoge con beneplácito la labor desarrollada en cada uno de ellos para llevar a cabo sus estrategias de conclusión. El Consejo alienta decididamente a ambos Tribunales a que hagan todo lo posible por continuar sus trabajos conforme a los plazos previstos para cumplir las fechas fijadas en las estrategias de conclusión.

04-44946 (S) 040804 040804

El Consejo de Seguridad insiste en que la plena cooperación de todos los Estados con los Tribunales no sólo es una obligación derivada de sus resoluciones 827 (1993) y 955 (1994) y de los estatutos de los Tribunales, sino también un elemento esencial en la aplicación de las estrategias de conclusión. A este respecto, el Consejo toma cuidadosa nota de las evaluaciones presentadas en relación con el grado de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de las autoridades de Serbia y Montenegro y la República Srpska de Bosnia y Herzegovina. Asimismo, el Consejo acoge con satisfacción los compromisos asumidos por el nuevo Gobierno de Serbia en cuanto a su cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El Consejo toma nota de las novedades registradas en la cooperación de Croacia y Rwanda con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, respectivamente.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a todos los Estados, en especial Serbia y Montenegro, Croacia, Bosnia y Herzegovina, y la República Srpska de Bosnia y Herzegovina, para que intensifiquen su cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y presten toda la asistencia necesaria, en particular para poner a disposición del Tribunal a Radovan Karadzic y Ratko Mladic, así como a Ante Gotovina y a todos los demás acusados.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a todos los Estados, en especial a Rwanda, Kenya, la República Democrática del Congo y la República del Congo, para que intensifiquen su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y le presten toda la asistencia necesaria, particularmente en las investigaciones sobre el Ejército Patriótico Rwandés y las gestiones encaminadas a poner a disposición del Tribunal a Felicien Kabuga y a todos los demás acusados.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación que la insuficiencia de las contribuciones financieras de los Estados Miembros está teniendo consecuencias negativas en la labor de los Tribunales e insta a los Estados Miembros a que cumplan sus compromisos puntualmente.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de remitir a las jurisdicciones nacionales competentes los casos en que estén implicados acusados de rango inferior e intermedio para cumplir las estrategias de conclusión, y recuerda las disposiciones contenidas en sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004), incluida la petición de asistencia para garantizar el éxito de esta labor.

El Consejo de Seguridad también observa las inquietudes expresadas por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia sobre los efectos que la finalización de los mandatos de los magistrados permanentes podría tener en la tramitación de los casos y toma nota de la carta del Asesor Jurídico interino de fecha 15 de julio de 2004, en la que se invita a los Estados Miembros a presentar candidatos a magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia antes del 13 de septiembre de 2004.

El Consejo de Seguridad alienta a los Tribunales y su Grupo de Trabajo a que continúen profundizando su diálogo sobre asuntos de interés mutuo.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión."